

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

de Salamanca.

ASOCIACION DE LOS CONTRIBUYENTES DE ESTA PROVINCIA
PARA LA MUTUA DEFENSA DE LOS MISMOS EN SUS RELACIONES CON EL ESTADO, Ó SEA, PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACION,
TRABAJO Y ECONOMIAS.

Para el ingreso en la Sociedad basta la presentacion por un socio y dá derecho el ingreso, á que la asociacion defienda como suyas las gestiones particulares del socio, siempre que, á juicio de la Junta Directiva, fueren justas; á tener voz y voto en las Juntas generales; á recibir el periódico órgano de LA LIGA, y que se inserte en él gratuitamente un anuncio mensual, con tal que sea compatible con el servicio general de anuncios de los demás.
La única obligacion del socio es el pago de la cuota anual de cuarenta reales, pagados en dos mitades por semestre.

OFICINAS DE LA ASOCIACION, PLAZUELA DE LA LIBERTAD NUMERO 12.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA

Próximo á vencer el segundo semestre de este año, cuya cobranza á domicilio en esta capital toca ya á su término, rogamos á los señores Socios de fuera que no tengan domiciliado su pago en ella, se sirvan solventarlo directamente en las oficinas de la sociedad, para atender con su importe á los gastos que ocasiona nuestra Asociacion.

RÉPLICA

El Consultor de la Recaudacion de Contribuciones, en su seccion doctrinal del 28 de Noviembre último, inserta un artículo en contestacion á el nuestro, sobre *Irregularidades Administrativas*, cuyo espíritu y forma son de calificacion dificilísima.

Decimos esto, porque pareciendo en su forma una impugnacion de nuestro humilde trabajo, viene en el fondo á conformarse con el espíritu de la doctrina por nosotros vertida, aun cuando califique de necesarios los males por nosotros denunciados en la administracion y recaudacion de los impuestos.

Comprendemos que la situacion del colega aludido, es algo dificil; es órgano de la

recaudacion de contribuyentes y órgano tambien del contribuyente, cuyos dos conceptos, mientras las cosas no varien, representan un antagonismo que por desgracia tiene su razon de ser, como tiene su razon de ser la lucha por la vida; estamos, digámoslo así, en pleno darwinismo administrativo.

El contribuyente, ante la tirania del Estado procura ocultar; el Estado adquirir los medios de cubrir su escandaloso presupuesto y de estas dos fuerzas opuestas que debieran estar hermanadas, resulta la ruina de unos y otros.

Muchas veces hemos dicho que el contribuyente y el Estado debieran unir sus intereses, transigiendo en sus perjudiciales contiendas, bajo la base de que forman una unidad con tendencias al mismo fin; pero esto no lo comprenden los unos ni los otros, y de aqui el desquiciamiento administrativo en todos los ramos de la administracion pública.

Al existir este antagonismo, hay dos elementos, uno de los cuales tiene más fuerza y domina al contrario; el elemento de más fuerza aqui, es el Estado, y como nosotros representamos al contribuyente, defendemos con la fuerza de la dignidad, ya que no con la fuerza física á aquel que representamos; es decir, al que paga y sostiene las necesidades

y caprichos del que legisla sobre los intereses ajenos.

Hemos dicho que el sistema de esaccion de impuestos, es vejatorio para el contribuyente; hemos dicho que los apremios debieran desaparecer y formularse en avisos á los morosos que al tercero mes de cada trimestre no debieran tener otro recargo que las costas de la via de apremio; hemos dicho que los recaudadores, en vez del recargo que les alienta y estimula muchas veces á la inmoralidad, debieran ser empleados de plantilla con sueldo fijo: y á todo esto se opone, dándonos al par la razon por instintos de justicia *El Consultor* porque es órgano de la clase de recaudadores, antes que del interés general.

No somos polemistas y vamos al punto concreto: nos dice el colega que no son irregulares los procedimientos empleados en algunas (no hemos determinado lugar) localidades, por los recaudadores cuando le hemos demostrado que lo son, en lo que se refiere á notificaciones, apremios y publicacion de fórmulas taxativamente comprendidas en la instruccion. De esto no hablemos mas, porque no es conveniente, ni debemos sacar pruebas, pues esto no afecta al consejero de los recaudadores, sino á los mismos recaudadores, interesados, que como hemos dicho y sabe

— 8 —

asegurado á cuyo favor se verifique el seguro ó persona á quien el mismo autorice. Si el asegurado no supiera firmar podrá hacerlo otra persona á su ruego y á su nombre.

Art. 15. El importe del sello que la póliza ha de llevar, será abonado por el asegurado á cuyo favor se estienda. El que ocasione la impresion y el papel de la misma se pagará del fondo comun.

Art. 16. La póliza original quedará archivada en el de la Seccion, y de ella se dará una copia al asegurado-asegurador.

Art. 17. La copia ó ejemplar de la póliza, que al asegurado se entrega y los recibos que acreditan al depósito al corriente de la cuota y de los dividendos en caso de acordarse estos será bastante para probar el derecho á las indemnizaciones que procedan en el caso de sufrir algun siniestro siempre que una y otros sean auténticos y verdaderos, como el original que se archiva se considerará revestido del valor probatorio necesario para que el Presidente de la Seccion ó quien autorice ó delegue, pueda exigir de los asegurados, el cumplimiento de sus obligaciones en nombre de la colectividad.

Art. 18. Para que se entienda que una persona está autorizada por la Seccion para hacer las gestiones que se le encarguen ó que ha delegado en ella determinadas atribuciones, no será necesario proveerle de poder en forma,

— 9 —

siendo bastante que una simple comunicacion ú oficio del Presidente de la Seccion se diga que le autoriza para practicar las gestiones que sean su objeto ó que delega en ella ciertas atribuciones.

Art. 19. El seguro no podrá hacerse por menos tiempo de un año agrícola, ni por más de diez.

Art. 20. Los años agrícolas empezarán el día 1° de Octubre y terminarán el día 30 de Setiembre.

Art. 21. Los efectos del seguro rigen desde las doce del día en que la póliza se formalice hasta igual hora del en que termine el contrato con arreglo á la misma.

Art. 22. No surtirá sin embargo efecto alguno el seguro cuando resulte que al empezar á regir el contrato ha tenido lugar el siniestro.

Art. 23. Sea cualquiera la fecha en que el seguro se celebre, se pagará la misma cantidad por cada año agrícola sin que se proratee el tiempo de su duracion ni para el pago de aquella, ni para los dividendos que se hagan en cada uno de ellos. Tampoco será prorateable el tiempo para las indemnizaciones.

Art. 24. No obstante lo dispuesto anteriormente, solo podrán hacerse seguros de los frutos comprendidos en los cuatro primeros números, apartado segundo, del art. 2°, desde el 1° de Octubre de cada año hasta el último día

— 12 —

CAPÍTULO V

De las obligaciones de los asegurados cuando ocurra un siniestro.

Art. 30. El asegurado que experimente un siniestro tendrá el deber de avisar dentro del plazo de las setenta y dos horas siguientes á la en que ocurra, al Presidente de esta Seccion ó á los delegados del partido á que pertenezca, acompañando á dicho aviso una nota en que diga el valor de los daños ocasionados á su juicio. Si le fuera imposible el asegurado dar este parte dentro del plazo fijado, lo hará en el de ocho días si el siniestro ocurrió en el término de su domicilio, ó en el de quince si tuviera lugar fuera de su término municipal, justificando siempre la causa de no hacerlo en las primeras setenta y dos horas.

Art. 31. Tendrá tambien la obligacion de vigilar porque no desaparezca nada de lo que haya quedado despues de ocurrido el siniestro, hasta que se verifique la valoracion de las perdidas.

Art. 32. Tendrá además la obligacion de facilitar cuantos datos y antecedentes se le pidan para mejor poder calcular el importe de los daños.

muy bien *El Consultor*, cometen muchas informalidades; vamos á la pregunta final y vea nuestro colega lo que el Tribunal Supremo de Justicia dice interpretando la instrucción, en varias de sus sentencias y en las que afirma, que la manera más clara de practicarla, es haciendo que los recaudadores de contribuciones están obligados á formar un expediente escrito para cada contribuyente moroso, en el cual hagan constar por medio de la oportuna diligencia, etc., etc., los trámites de la cobranza.

Creemos, colega *Consultor*, que debemos evitar polémicas y caminar juntos hácia los ideales de esta revista dominguera, que solo aspira á la fraternidad de los intereses del Estado y del contribuyente.

Cuando esto sea un hecho, habremos realizado el ideal administrativo y matado los ridículos antagonismos de elementos afines.

CRONICA

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

El lunes 13 del actual, celebró sesión ordinaria que presidió el alcalde señor Luis Muñoz, asistiendo los concejales señores M. Benito, Blanco, Gago, Bomati, Benitas, Carnero, Moro, Cárdenas, Agreda, Gutierrez, Valle y Riesco, dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Leida la consignación de gastos é ingresos correspondiente al mes actual, apareciendo de los primeros 58.695'03 pesetas, y en los segundos, 58.667'23, se acordó su aprobación.

Fueron aprobados de la propia manera varios dictámenes de la comisión de Ornato, para ejecutar algunos reparos en predios que lo han solicitado.

Dada cuenta del mal estado en que se encuentran los techos de la casa depósito de aguas y la conveniencia de proceder á la reparación de los mismos, se acordó que por el Arquitecto se haga el correspondiente presupuesto y se anuncien las obras en pública licitación.

Fuó aprobada después la tasación hecha por el señor Arquitecto del coste de los acueductos que han de emplazarse en la calle de Palominos importante 385 pesetas.

Se leyó una instancia pidiendo un vecino de la población al Ayuntamiento se sirva abstenerse de hacer el pago del valor de una casa expropiada para el ensanche de la vía en la calle de las Golosas, interin se cerciora del verdadero valor de ella por su inminente peligro de ruina. Hablaron en vista de ella los señores M. Benito,

Benitas, Carnero y otros, y después de exponer cada cual su juicio en este asunto, se acordó desestimarla por improcedente y por haberse desprendido de ella, ser un anónimo ó cosa parecida.

Leida la circular que ha de pasarse al vecindario en súplica de alguna suscripción, trapos ó hilas para el abastecimiento de la casa de Socorro, se acordó aprobarla.

Leido un oficio del Jefe del depósito de caballos sementales pidiendo la habilitación del local para los mismos, se acordó acceder desde luego á su solicitud y que asimismo se cubran los corrales donde aquellos han de instalarse con un barracón ú otra cosa análoga para impedir las vistas de los edificios adyacentes.

Se acordó informara la respectiva comisión sobre la forma en que ha de hacerse la rectificación del empadronamiento de vecindad.

Habiéndose procedido al nombramiento de un individuo para que formara parte de la comisión del censo electoral, porque el nombrado en la sesión anterior, señor Astudillo, no resulta ser elector, recayó aquel por unanimidad en favor de don Francisco Nuñez.

Leida una instancia que presenta don Patricio Marchante participando á la corporación la conveniencia de que sean dos los inspectores de mercado por el mucho trabajo que dice tiene hoy el único que desempeña dicha plaza, y ofreciéndose él por su parte á prestar gratis este servicio por las ventajas que con ello habría de reportar el vecindario en el reconocimiento de carnes, frutas, etc., se acordó informara de ella la comisión de sanidad.

Terminado el despacho ordinario el señor Agreda leyó un oficio de la Alcaldía que habia pasado á un vecino de la población en el que se le decía que de conformidad con lo informado por la comisión de Obras le habia sido desestimada su instancia pidiendo un trozo de terreno entre la carretera de Madrid y el río Tórmes por considerar que aquel no era sobrante de la vía pública y si se destinaba á egido ó descanso de ganados.

El señor Agreda combatió desde luego esta determinación por considerar que la comisión de obras no era la llamada á dictaminar en este asunto, y á quien correspondia hacerlo era á la de deslindes; con este motivo dió algunas explicaciones sobre lo que habria de considerarse como egido y como sobrante de la vía pública.

El señor M. Benito dijo, que hace tiempo ya se ocupó la comisión de Obras del asunto que habia relatado el señor Agreda, y al dictaminar en un principio de él, como hubiera divergencia de pareceres, convinieron en suspenderlo hasta que se reunieran todos los señores que la componen y pudieran venir á un mejor acuerdo; que el señor Agreda era de los que opinaban en que se accediera á lo que se solicita; que varias ve-

ces se habia puesto al despacho y nunca aquella quiso ocuparse de él hasta no oír el nuevo parecer del señor Agreda y viendo que este no comparecía á pesar de las reiteradas citaciones que se le habian hecho, ya no tuvo mas remedio que dictaminar la comisión en la forma que lo hizo, acertada á su juicio, por no prolongar por mas tiempo la resolución de este asunto; y últimamente, que si el señor Agreda creyó que debia haber pasado á informe de la comisión de Deslindes lo hubiera dicho así para haberse evitado esta censura que dirige, acaso por su culpa, al ayuntamiento.

Rectificó después el señor Agreda y hablaron además varios otros señores concejales, que reseñariamos con gusto, si el asunto fuera de gran importancia, y se convino después que los interesados en la solicitud pidan nuevamente lo que en aquella hicieran relación y se tramite la misma en la forma que corresponda.

El señor Moro preguntó si la guardia municipal estaba destinada á prestar auxilio á la empresa de consumos. Y como el señor Alcalde le contestara en la forma que ya lo expusimos en el extracto de la sesión anterior, aquel se convenció de cuáles eran los deberes que en esa clase de auxilios ha de prestar la guardia municipal á la empresa de consumos.

A petición del señor Riesco se acordó rogar al ilustrísimo señor Obispo para que ordene á los párrocos el toque de campanas en el caso de que se inicie algun fuego dentro de la población.

El señor Agreda preguntó si la corporación estaba dispuesta á abrir obras, siquiera en estos dias, para poder dar algun trabajo á los jornaleros.

El señor Alcalde contestó que muy en breve darian comienzo los de la rasante para emplazamiento del nuevo matadero.

Y últimamente el señor Benitas se ocupó en vista de una pregunta que hizo al señor Alcalde, de los inconvenientes á su juicio no zanjados del todo que parece ofrecer la apertura de la calle de la Rua, que no reseñamos por haber tenido que abandonar el salón.

El miércoles último salieron para Madrid en el correo de la noche los señores de Orellana. En la noche del viernes salieron para Barcelona, los señores marqueses de Castellanos y su distinguida familia.

A unos y otros deseamos feliz viaje y una buena invernada.

El Ministerio de Estado ha dirigido una circular á las Cámaras de Comercio pidiendo informe en la cuestión azucarera que tanto importa á la riqueza de nuestras Antillas.

Las medidas que con urgencia reclaman los antillanos son las siguientes:

«Anular la cuarta columna del arancel.

CAPÍTULO IV

De los siniestros.

Art. 28 No obstante de fijarse la especie, cantidades y valores asegurados en la póliza conforme con la declaración dada por el asegurado asegurador al estenderla, solo se abonará, cuando ocurra un siniestro, las pérdidas que resulten comprobadas por tasación y expediente que se instruya al efecto, descontando la parte utilizable que necesariamente ha de quedarse con ella el siniestrado. Por consiguiente, en ningun caso podrá exigirse el abono de mayor cantidad que la que realmente constituya las pérdidas materiales y efectivas, aunque el valor de la cosa asegurada sea mayor con arreglo á la declaración dada por el asegurado al estender la póliza.

Art. 29 Si el valor dado á las especies ó productos asegurados por la declaración del asegurado asegurador al estenderse la póliza fuera inferior realmente al valor efectivo de los mismos, se abonará tan solo la cantidad proporcional al total valor que se dió á los objetos al formalizar el contrato. Siempre deberán tenerse en cuenta las alteraciones que procedan del alza ó baja del precio de los productos asegurados, al practicar los principios consignados en este artículo y en el anterior, para aplicarles lo más equitativamente posible.

del mes de Marzo; y los comprendidos en los restantes números durante ese mismo tiempo y el mes de Abril. Si se hace con fecha posterior tendrá valor á contar desde el día 1° de Octubre próximo siguiente. Sin embargo, la Sección podrá acordar que rija desde luego y así se consignará en la póliza.

Art. 25 Todos los años podrán los asegurados pedir que se aumenten ó disminuyan las cantidades aseguradas y especies que representen, variando las fincas cuyos frutos aseguran siempre que reclamen la modificación al hacer la sementera, ó sea durante los meses de Octubre ó Noviembre para los cereales comprendidos en los cuatro primeros números, apartado 2°, del art. 2°, y en los de Marzo y Abril para los restantes y trigos que se siembran con fecha posterior á los meses de Octubre y Noviembre. En ninguna época podrán disminuir el valor asegurado en productos de la vid.

Art. 26 Las alteraciones que se hagan en el contrato de seguros en virtud de lo anteriormente dispuesto, se consignarán en un acta adicional con las mismas formalidades prescritas para estender la póliza.

Art. 27 Para renovar el contrato de seguro será necesario estender nueva póliza.

porte de los siniestros que haya que abandonar siempre quo así lo acuerde la Junta general de que se hablará más adelante. El dividendo habrá de abonarse en el plazo que por la Sección se acuerde.

Art. 14. El compromiso ó contrato de seguro se celebrará por medio de una póliza en la cual se hará constar por declaración del asegurado:—1° Su nombre, apellidos y profesión ú oficio.—2° Si el seguro lo hace en su nombre ó en el de otro, para lo cual necesitará presentar autorización de la persona á cuyo nombre haga.—3° Las especies ó productos que asegura, convenientemente clasificados y su valor.—4° La cabida de los terrenos por fanegas de tierra de puño en sembradura, determinando si son de secano ó de regadío.—5° Las fincas cuyos productos se aseguran designando la yugada, pago, coto ó término á que pertenezcan con arreglo á la denominación que en la localidad se les dé ó la que tengan en los títulos de propiedad ó en la escritura de arrendamiento.—6° El término é términos jurisdicciones ó municipales en que se hallan enclavadas las fincas cuyos productos se aseguran.—7° La fecha en que la póliza se estiende.—8° Será firmada por el Presidente de la Sección ó persona autorizada por él como representante de los intereses colectivos de los asegurados y por el

Suprimir los derechos de exportacion de azúcares, mieles y aguardientes.

Establecer cabotaje.

Igualdad de derechos interiores á azúcares españolas y antillanas.

Extirpacion del contrabando de remolacha en la Península.

Inmigracion libre, y subvencion por el Gobierno en condiciones favorables á la agricultura á iniciativa particular.

Aun cuando la cuestion de azúcares no afecta mucho á los intereses peculiares de esta provincia, nuestra Cámara de Comercio ha prestado su informe cuyo resultado no publicamos por carecer de autorizacion para ello.

Está llamando justamente la atencion, la compañía ginástico-ecuestre que bajo la direccion del señor Ferroni actua en el Salon Artístico Salmantino.

Algunos de los ejercicios que ejecuta esta notable compañía, han sido objeto de la admiracion y el aplauso del público del *Circo de Price*.

Nos consta.

Han sido vendidas algunas partidas de trigo en esta Capital, al precio de 38 reales fanega, asegurándonos además, persona que nos merece entero crédito, que aquel con trabajo llega ya á pagarse á citada suma. Los precios hoy tienden á la baja.

Tambien los garbanzos han sufrido bastante depreciacion, pues aquellos que en Setiembre último se vendieron á 170 reales fanega, hoy no se pagan más que á 120.

Ignoramos las causas que hayan traído á este estado nuestro mercado.

En la Exposicion de ganados que actualmente se está celebrando en Londres, se han presentado 239 reses vacunas, 172 lanares y 85 de cerda llamando extraordinariamente la atencion un toro de cuatro años raza Durhan, que pesa más de 87 arrobas castellanas y otro de dos años y nueve meses, que pesa 82 arrobas, resultando por su edad á dos libras y tres onzas de carne por dia desde su nacimiento.

No deja de llamar la atencion por la manera de emplearse (uso externo) y por sus felices resultados el *Escudo febrifugo americano de Diaz* que alcanza la curacion radical de todas las fiebres de origen palúdico, habiendo hecho grandes progresos en América y no menores en Europa, donde empieza á usarse.

Felicitemos al autor, don Manuel Diaz, por su benéfica invencion que recomendamos á nuestros suscritores.

Convencidos los vecinos de Rivadavia (Orense) de lo beneficiosa que habrá de ser para toda aquella region y su comarca vinícola, la constitucion de una *Liga de Contribuyentes*, el dia 27 del actual se celebrará una importante reunion con dicho motivo.

En la noche del miércoles último, fué tanto el aire huracanado que se desencadenó en esta capital, que varios edificios de ella sufrieron algunos desperfectos, entre los que se cuentan el causado en la Catedral cuya recomposicion ya se está ejecutando.

De muchas casas particulares se desprendieron tambien varias chimeneas.

Estimamos la atencion que nuestro colega *La Lealtad*, de Valladolid, ha tenido con el doctor en medicina don Blas Gonzalez de la Huebra, hermano de nuestro director, dedicándole frases encomiásticas en sus conocimientos profesionales al dar cuenta del telegrama de Buenos Aires que participa el feliz arribo del señor Huebra á aquella República.

En la noche del jueves se produjo un incendio en la casa de nuestro particular amigo don Jacinto Ibañez por efecto del tubo de una chimenea, cuyo hollin se inflamó.

Afortunadamente se extinguió á los pocos momentos de producirse sin que hubiera consecuencias que lamentar.

Con motivo de dos incendios que han ocurrido recientemente en esta ciudad, se ha hecho evidente el estado pésimo, pobre y mil veces censurable del servicio de incendios, que debiera de llamar la atencion de quien corresponda y mejorarlo para honra y provecho de este vecindario.

El domingo pasado apareció en esta ciudad, sin previo anuncio, un nuevo colega que con el título *La Concordia* viene al estadio de la prensa á defender los principios republicanos como órgano de los de Salamanca.

Saludamos cordialmente al nuevo compañero al que deseamos prosperidad, al mismo tiempo que le pedimos su concurso para defender los intereses ajenos á la política.

Hemos recibido el catálogo general ilustrado de los grandes almacenes de novedades del comerciante señor Huebra, que ofrece al público géneros nuevos de novedad y de ocasion, recientemente adquiridos en las principales fábricas del extranjero. El comercio del señor Huebra es una exposicion permanente que puede visitar el público en cualquier ocasion y sin menoscabo de sus intereses.

En la semana que ha terminado ayer han tenido lugar los funerales primer cabo de año del ilustrísimo señor don Julian Cernuda, presidente que fué de esta Audiencia y de la virtuosa señora del señor fiscal don Alvaro Becerra.

A una y otra familia enviamos nuestro recuerdo, asociándonos á su duelo.

VARIEDADES

FELICES PÁSCUAS

Esta frase producirá en vuestros oídos el efecto de un disparo de cañón.

Es el *sablazo* más decente que recibimos, porque, además de costarnos el dinero, nos cuesta las gracias y el disgusto de no poder desahogarlo; es más, tenemos que sonreirlo, agradecerlo y pagarlo.

¡Horror!

Felices pascuas en esos dias, quiere decir, traducido al lenguaje de poca vergüenza, «deme V. una peseta y las gracias.»

Tanto se abusa ya de esta *felicidad* inverosímil de dar dinero, que dentro de poco habrá que reglamentarla ó legislarla, para conocer el límite de los asedios imprevistos que nos visitan los descarados.

Hagamos justicia; el sereno, el cartel, y alguno que otro *servidor* que diariamente (o nocturnamente) nos visitan, merecen nuestra pitina; pero las veinticinco tarjetas de felicitacion que nos *largan* por si somos primos, nos encocoran y nos despluman.

Por ejemplo:

Al repartidor del teatro, que no nos hace favor ninguno, pues cada vez que nos dá un programa, nos dá un *sablazo* para la empresa; que le dé el aguinaldo la empresa.

El repartidor del periódico que vive de las suscripciones; este debe felicitar al director y no al suscriptor que le sostiene en el mundo, ó *modus vivendi*.

En esto hay que hacer una excepcion con el repartidor de LA LIGA, que espontáneamente nos dice, que no piensa pedir aguinaldo. (Nosotros somos muy decentes.)

El barrendero. (¡Bonito percal si no se destiñe!) La garantia de la proverbial suciedad salmantina, nos pide tambien el aguinaldo porque nos amontona la basura á los umbrales de nuestras puertas.

¿Qué mejor propina había que una eterna cesantía?

Luego viene el vendedor de cerillas, hombre simbólico del siglo de las luces, como llaman al presente siglo. Ustedes le hacen el favor de buscar á *él* antes que dejar su óbolo en el estanco, para que *él* lo gane, y sin embargo, *él* viene á dar el *sablazo*, porque *él* les alumbró á ustedes todo el año, porque así es *él*; no el año, sino *él*.

Cuando despues de dar estos injustificados aguinaldos, nos creemos libres de otras lecciones de *esgrima al sable*, llama á nuestra puerta un mozo *cruo* que le *larga* á V. una tarjeta: es un mozo que le trajo á V. hace ya un año una ma-

leta desde la estacion, y á quien V. retribuyó generosamente con una peseta.

Luego viene el mendigo á quien mantiene V. todos los sábados; despues el hijo de su ama de cria; poco despues uno que dice que es hijo de una criada que tuvo su abuelo de V. y que al bajar la escalera con su *mal adquirido* aguinaldo, se encuentra con otro que sube y que es un *sablacista* que inventa una historia de familia que le cuesta á V. dos pesetas ó dos pesetas y cincuenta céntimos.

¿A donde vamos á parar?

Si siguiésemos por este camino llenaríamos LA LIGA de *sablazos*, á pesar de que ni siquiera nuestro repartidor pide dinero.

Segun van las cosas, la Navidad como otras muchas fiestas buenas morirán por las agresiones del abuso.

La verdad es, que estos dias deben celebrarse en honor de la sublime caridad.

Ante la caridad del *grande* que se rebajó á lo más humilde, todos debemos hacer caridades.

No olvidéis queridos suscritores, que hay mucha hambre y que los que nos dan el *sablazo* son los viciosos.

Emplead vuestros presupuestos de aguinaldos, en cubrir las necesidades de los verdaderos pobres, que son aquellos que sufren la miseria sin pedir nada.

Pero si sois tan primos que dais algo por una falsa felicitacion ya podeis ver qué me dais á mí, que os felicito con toda mi alma.

Queridos consócios, que paseis las Navidades con mucha felicidad y que logremos nuestros ideales, armonizando los comunes intereses de la Pátria, del Estado y de los Contribuyentes.

El almacén de maderas de Pedro Escorial y compañía, que se hallaba en las afueras de la Puerta de Sancti-Spiritus, se ha trasladado á la calzada de Toro, entre los dos tejares; en dicho almacén hay toda clase de maderas á precios sumamente económicos.

Se vende la dehesa de Reana, sita en la margen del Tajo, término de Portezuelo, partido judicial de Garrovillas (Cáceres). Es de grande extension, de inmejorables pastos, arbolado de encina y alcornoque: arroyos, grandes abrevaderos, casas para guardas, etc., etc.

Se darán informes: Madrid, Campomanes, 4, principal, derecha.

VENTA SE vende el término redondo denominado *Montenuovo*, en el distrito municipal de Aldehuela de Yeltes, partido de Ciudad-Rodrigo, de extension superficial de 531 huebras aproximadamente, con arbolado de encina y roble, pastos, pozo, charcas y una buena casa.

Se admiten proposiciones por el administrador de la finca, en Salamanca, calle de Ruiz-Aguilera, número 2.

SITUADA en el pueblo del Pedroso, se vende una casa de bastante capacidad y comodidades, con toda clase de dependencias que la hacen apropiada para cualquiera uso que se la quiera destinar.

Para más pormenores, dirigirse á la calle de la Estafeta, número 2, en los dias laborables, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Gran Navidad para 1886

La *Confiteria Madrileña*, Plaza Mayor, 4, ofrece al numeroso público salmantino, una gran coleccion de novedades de turrones finos, licores y pastas de mazapan, de todas clases y tamaños.

Toda persona que no conozca el establecimiento y lo visite, se convencerá de que es el primero en su clase.

TOPICO-ROMEO

El único que positivamente cura en dos dias los

SABAÑONES

y evita la formacion de ulceraciones peligrosas.

Acreditadísimo en toda España

Una peseta frasco en todas las farmacias — Depósito en Salamanca, Hijos de Villar y Pinto, y droguería de Fuentes.

IMPRESA DE FRANCISCO NUÑEZ IZQUIERDO

LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiliosa, Antiherpética, Antiescrofulosa, Antisifilítica y Reconstituyente.

Es la *única* agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestra.

No confundir la botella de LA MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia LA MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea el

ÚNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR

concedido á las de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna antes ni despues.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA EN LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes y la única que contenga carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se venden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines, 13, bajo, derecha, donde se dan datos y explicaciones.

-2-

CERAMICA SALMANTINA

Afuera de San Bernardo.

Esta sociedad tiene el gusto de participar á los señores ingenieros, arquitectos, maestros de obras y propietarios, que está ya en el caso de cumplir cuantos pedidos se le hagan de toda clase de ladrillos, tejas, baldosa y baldosin, habiendo resuelto la dificultad de vender los productos baratos é inmejorables, como lo declaran cuantos los han ensayado y pueden ver los que visiten nuestra fábrica.

La Cerámica Salmantina, que cuenta con hornos continuos y máquinas potentes y privilegiadas, puede ofrecer y ofrece á los consumidores, surtirles siempre por igual y sin piezas faltas de coccion, en todas las estaciones del año, cosa que ha sido imposible hasta ahora.

Los precios señalados para el mes de Noviembre son los siguientes:

CLASE DE MATERIALES.—Ladrillo mazon (el ciento), 3 pesetas —Ladrillo prensado (marca grande), 7 id —Idem id. (marca Borgona), 5 id.—Idem id. hueco, 5 id.—Idem id ordinario, 2'50 id.—Idem id solar, 2 id.—Idem id chafan, 1'75 id.—Baldosa prensada, 7 id.—Teja prensada, 5 id.

Estos precios son puesta la labor por cuenta de la fábrica pié de obra; pero si el propietario quiere hacer de su cuenta el arrastre, se le descontará un seis por ciento.

EMULSION ROMEO

DE ACEITE DE HIGADO DE BACALAO CON HIPOFOSFITOS

EN COMPETENCIA CON LA DE SCOTT

Mas agradable, eficaz y barata

Los niños la toman con placr. Es el mejor modo de administrar el aceite de hígado de bacalao. Es de fácil digestión y tolerada por los estómagos más delicados.

Distinguidos médicos la recomiendan con absoluta preferencia en la ESCROFULA, RAQUITISMO DEBILIDAD GENERAL, TOS, TISIS, CATARROS, AFECCIONES DE GARGANTA Y PECHO.

Numerosas certificaciones médicas garantizan la superioridad de la EMULSION ROMEO sobre todas sus similares. El que la pruebe una vez, la prefiere siempre.

Aconsejamos á las madres no dejen de dar á sus hijos enfermizos y delicados este maravilloso remedio. Es sorprendente la rapidez con que mejoran, aumenta sus fuerzas y se desarrollan prodigiosamente.

DOS PESETAS FRASCO, en todas las farmacias de España. Depósito central, farmacia del Dr. Romeo, Plateria, 5, Valladolid.—DEPOSITO en SALAMANCA, farmacia de Hijos de Villar y Pinto.

GRAN TALLER DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE CARRUAJES

DE

VICENTE BOMATI É HIJO

CALLE DE ZAMORA

En este antiguo y acreditado Establecimiento se construyen y reparan toda clase de carruajes, uniendo á sus elegantes formas y flexibilidad en sus muelles, una gran solidez.

El gran crédito que goza y su economía en los precios le han hecho adquirir una numerosa clientela distinguiéndole el público.

Hoy tiene disponibles á la venta, Landó de tres luces, Milores, Faetones, Charavanes, Sociables y Familiares ó de camino, con precios sumamente arreglados.

A LOS ENFERMOS

DEL ESTÓMAGO

Ni uno solo deja de curarse, sea dolor, acedías, malas digestiones, vómitos, eructos, inapetencia, etc. con los afamados

POLVOS ANTIGASTRALGICOS DE ROMEO

Multitud de enfermos que pasaron veinte años de continuos sufrimientos, acreditan con su curacion, la eficacia de este precioso medicamento.

Depósito central: Valladolid, Farmacia del Dr. Romeo.

En Salamanca, Hijos de Villar y Pinto. —Ignacio Santiago Fuentes.

SECCION DE MERCADOS.

PRECIOS EN REALES	Salamanca.	Alba de Tormes.	Béjar.	Ciudad-Rodrigo.	Can-talapiedra.	Peñaranda.	Ledesma.	Tamames.	Vitigudino.	Medina.	Búrgos.	Valladolid.
Trigo candeal, rentas, panera nuevo).	38	38	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. sin peso, fanega (añe).	38	»	»	»	»	»	»	»	»	»	38	40
Id. estacion, 94 libras	»	»	»	»	38	»	»	»	»	39	»	»
Id. mercado.	»	38 50	39	39	»	38	37	36	»	»	38	40
Id. barbilla.	»	»	»	37	»	»	»	»	35	»	»	»
Id. rubion.	36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes.	34	34	»	»	34	34	»	»	»	»	»	»
Cebada.	29	29	30	30	27	29	28	27	26	29	28	26
Centeno.	28	29	29	30	28	28	29	27	27	28	28	29
Algarrobas.	30	28	»	27	»	28	27	26	»	27	»	»
Garbanzos.	120—240	140	»	70—140	180—200	160—200	100—180	»	100—190	130—200	»	»
Bueyes de labor, uno.	»	1500	»	»	»	»	1300	»	1300	»	»	»
Id. de 3 años, id.	»	1200	»	»	»	»	1200	»	1100	»	»	»
Novillo de 6 meses, id.	»	80	»	»	»	»	50	»	60	100	»	»
Cerdo de un año, id.	»	160	»	»	»	»	120	»	90	160—180	»	»
Id. de vaca, arroba.	55	35	»	»	»	»	46	»	50	»	»	»
Cerdos cebados, arroba	42	39	40	40	39	40	37	»	36	40	»	»
Aceite. cántaro.	66	66	66	64	»	66	60	»	60	44 a	»	»
Pieles de cabrito, una.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4 50	»	»
Carbon de encina, arroba	3 50	4	»	2 50	»	»	3 50	»	3	3	»	»
Patatas, id.	5	3	»	2 50	»	4	4	»	2 50	3—6	»	»
Vino, cántaro.	30	20	»	26	22	26	22	»	20	20—24	»	»
Harina de 1.ª, arroba.	14 50	15	»	18	»	»	»	»	17	»	15	»